
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 342/2014-II, promovido por Francisca Berny Velázquez, contra actos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos Murillo Flores, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2015

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Dulce Margarita Campos Sámano.

Rúbrica.

(R.- 412369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 77/2015-I**, promovido por **Juan José Álvarez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Partido, Tesorero Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Director General de Ingresos, todos con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la resolución de diecinueve de febrero de dos mil catorce, pronunciada en el recurso de revocación hecho valer después de concluido el juicio especial sumario hipotecario 693/2011-C, en la cual se confirmó el proveído recurrido en el que se negó ordenar la inscripción forzosa de la escritura de adjudicación.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Lucrecia Dorelis Gómez Altamirano**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 15 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández

Rúbrica.

(R.- 412956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO JAVIER ROMERO CRUZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-25/2015, promovido por José Manuel Romero Castillo, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesado a la Sucesión a Bienes de Francisco Javier Romero Cruz y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de abril de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 4 de Mayo de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Rosa María Cortés Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 412871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de
México, con residencia en Toluca
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 1443/2014, del índice de este juzgado, promovido por Severo Becerril Jiménez, contra actos del Juez Sexto en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Agustín Martínez Flores, la sucesión a bienes del de cujus Benito Sixto Becerril Guadarrama y Rosa María Paula Silva Rebalcava, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer, debidamente identificados, en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Sexto Piso, Torre E, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 11 de junio de 2015
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Emmanuel Mendoza Guadarrama
Rúbrica.

(R.- 412879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1029/2014, PROMOVIDO POR FEDERICO CARLO MAASS WARING, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A **VÍCTOR MARTÍNEZ MENDOZA**, Y PRECISÓ EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO ESENCIALMENTE **LA ORDEN DE DESALOJO**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 413806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Noé Rodarte Salgado (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 3322/2014-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en: “...todas las actuaciones judiciales dentro del juicio laboral, promovido por Gerardo Bermejo Venegas contra Noé Rodarte Salgado, radicado bajo el expediente 1359/2008-2 y, todas las consecuencias lógicas y jurídicas que derivan a saber, el remate del inmueble ubicado en avenida San Antonio número 203 interior 58 del Condominio Paseo da Vinci del fraccionamiento Rancho Santa Mónica de esta ciudad de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Noé Rodarte Salgado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaria del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 20 de mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 412974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ SALVADOR CARMONA ÁLVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1200/2014-II, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ASOCIACIÓN CIVIL**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado a José Salvador Carmona Álvarez**, y como acto reclamado, esencialmente **la resolución de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1518/2014, que confirmó la sentencia interlocutoria de siete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en el incidente de gastos y costas, promovido en el juicio ordinario civil 1627/2008, seguido por el quejoso contra la Federación Mexicana de Futbol, Asociación Civil**; que por auto de veintidós de diciembre de dos mil catorce, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado José Salvador Carmona Álvarez**, los que se deberán publicar por tres veces tres de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **José Salvador Carmona Álvarez**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 412807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
Amparo Directo Civil 72/2015
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO GALVÁN RODRÍGUEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 72/2015, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil catorce, dictada por la magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca mercantil 150/2014; en cumplimiento al auto de esta misma fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado José Antonio Galván Rodríguez, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros

Rúbrica.

(R.- 412869)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ADRIANA GONZÁLEZ MAGAÑA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-955/2014, promovido por José Luis Briseño Cabrera, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se ha señalado como tercero interesada a Adriana González Magaña y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de mayo de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de Mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 412880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado José Eduardo García Romero y/o José Eduardo Romero García.

En los autos del juicio de amparo número 1914/2014, promovido por Juan Quintero Sánchez y Zaaïd Merino Flores, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del proceso 440/2014 del índice de la responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiséis de mayo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de mayo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 413509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AMADAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ORTEGA ARELLANO Y AMANDA ZERMEÑO MOZQUEDA.

En los autos del juicio de amparo 3061/2014-II, promovido por ELLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les han señalado como terceros interesados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Guadalupe Rosalba Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 413523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 219/2015, promovido por ALEJANDRO MUÑOZ GONZÁLEZ Y/O ALEJANDRO MUÑOZ ALBERTO, se ordenó emplazar a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA Y JOSÉ LUIS SANTOYO MUÑIZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO MUÑOZ GONZÁLEZ Y/O ALEJANDRO MUÑOZ ALBERTO, promovió amparo directo, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA Y JOSÉ LUIS SANTOYO MUÑIZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 26 de mayo de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 413670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1671/2014, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Jesús Báez Trujillo, en la que se señaló como acto reclamado la orden de reaprehensión dictada en su contra el seis de agosto de dos mil trece, dentro de los autos de la causa penal 282/2012/II, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, que se instruye en contra del quejoso por el delito de Pederastia, cometido en contra de una menor de edad; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Magdalena Solís en representación de una menor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 01 de junio de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 413797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 950/2014-V
EDICTO

DIRIGIDO A: JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN.

Juicio Amparo **950/2014-V** promovido **Josefina Díaz Robles, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Rafael Díaz Regla y apoderada de María Mercedes Díaz Regla, conocida como Mercedes Díaz Regla**, contra actos del **Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y de otras autoridades**, de quien reclama: todo lo actuado en la jurisdicción voluntaria de diligencias de información ad-perpetuum y toca que declaró firme la sentencia, inconstitucionalidad del decreto 20,920. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros interesados: **JOSEFINA BARRAGÁN ÁLVAREZ, MIGUEL GAZCÓN RODRÍGUEZ, DANIEL QUIRARTE RUIZ Y BEATRIZ VENEGAS FLORES DE GAZCÓN**, sean emplazados por edictos. Haciéndoles conocimiento las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículos 26, inciso b) y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de Junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez
Rúbrica.

(R.- 414203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1907/2014-V-9, promovido por Daniel Robles Hernández, contra actos Juez Octavo de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, se ordenó llamar a juicio José Eduardo Romero García y Sergio Rojas Pérez, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, doce de mayo de dos mil quince.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.
Rúbrica.

(R.- 412623)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1790/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRIZCO PINEDA MIGUEL ANGEL, en contra de CARBALLEDA GARCÍA PURIFICACIÓN. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada PURIFICACIÓN CARBALLEDA GARCÍA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de enero del año en curso.

México, D.F., a 13 de Mayo del 2015.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 412834)

AVISOS GENERALES

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Ave. Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

- II. Aplicación de Resultados.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de los Miembros del Consejo de Administración.
- IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- V. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social.
- VI. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, con motivo de la disminución y el aumento de capital.

VIII. Autorización para presentar la solicitud y reformar los estatutos sociales ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

- IX. Designación de delegado para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.

Zurich Compañía de Seguros, S.A.

Secretario del Consejo de Administración

Mauricio Malo González

Rúbrica.

(R.- 414252)

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 17 de julio de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio social ubicado en Ave. Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2014, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del Comisario de la Sociedad.

- II. Aplicación de Resultados.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de los Miembros del Consejo de Administración.
- IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- V. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para disminuir el capital social.
- VI. Propuesta, discusión, y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social.
- VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, con motivo de la disminución y el aumento de capital.

VIII. Autorización para presentar la solicitud y reformar los estatutos sociales ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

VIII. Designación de delegado para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

México, D.F., a 25 de junio de 2015.
Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.
Secretario del Consejo de Administración
Mauricio Malo González
Rúbrica.

(R.- 414254)

INMOBILIARIA MARVIOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA
MARVIOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

De conformidad con el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de **INMOBILIARIA MARVIOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y con fundamento en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día catorce de julio del año dos mil quince a las 13:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Calle Tres, número noventa y tres, Colonia Pantitlán, Código Postal número 08100, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.- REVOCACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

II.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

México, D.F. a 22 de junio de 2015.
Inmobiliaria Marviol, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presidente del Consejo de Administración.
María Teresa Vallejo Gómez.
Rúbrica.

(R.- 414209)

Estados Unidos Mexicanos
Casa de Moneda de México
Subdirección Corporativa Jurídica y de Seguridad
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Alejandro Ramírez Sandoval, Subdirector Corporativo Jurídico y de Seguridad de la Casa de Moneda de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de la Casa de Moneda de México; 101, fracción I, de la Ley General de Bienes Nacionales, y demás normatividad aplicable, y

CONSIDERANDO

El acuerdo del Comité de Mejora Regulatoria de esta Entidad, tomado en la sesión de fecha 08 mayo de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes, publica la normatividad interna que enseguida se indica, la cual está incluida en la normateca interna de su portal Web: www.cmm.gob.mx

DENOMINACIÓN DE LA NORMA: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MANEJO DE ALMACENES DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO

EMISOR: CASA DE MONEDA DE MEXICO.

FECHA DE EMISION: 22 DE AGOSTO DE 2012. REFORMADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

MATERIA: RECURSOS MATERIALES

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 08 de junio de 2015.
El Subdirector Corporativo Jurídico de Seguridad
Lic. Alejandro Ramírez Sandoval
Rúbrica.

(R.- 414233)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LOS TITULARES DE LOS
CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras o la Sociedad), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Banobras, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aumentar el capital pagado de la Sociedad, incluyendo la prima por suscripción correspondiente, en un importe de hasta \$2,006,693,279.08 (dos mil seis millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), mediante la emisión y suscripción de hasta 699,025,111 (seiscientos noventa y nueve millones, veinticinco mil ciento once) certificados de aportación patrimonial, de los cuales el 66% corresponden a la Serie "A" y el 34% restante a la Serie "B".

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 30 días naturales, computables a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" ejerzan su derecho de adquirir un nuevo certificado de esa misma serie por cada 17.6454687652 certificados de aportación patrimonial de los que sean propietarios, a un precio de \$2.8707027083 (Dos pesos 87.07027083/100 M.N.) cada uno, que incluye su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima de \$1.8707027083 (Un peso 87.07027083/100 /100 M.N.).

TERCERO. Disminuir del importe y número de certificados señalados en el numeral PRIMERO, lo correspondiente a los certificados de aportación patrimonial que no sean adquiridos, manteniendo la proporción entre las series mencionadas en ese mismo numeral.

Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" de la Sociedad que determinen ejercer su derecho de adquirir los nuevos certificados que les correspondan, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, a través de la Gerencia de Tesorería de Banobras, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515-piso 5, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., código postal 01219, estableciendo el número de certificados que adquirirá en consideración al número de los que fuere propietario, así como cubrir mediante pago con cheque o transferencia electrónica el importe correspondiente, ambas cosas dentro del plazo establecido en el numeral SEGUNDO.

México, D.F. a 25 de junio de 2015.

El Director de Finanzas en Banobras

Rodrigo Jarque Lira

Rúbrica.

(R.- 414221)

CONCERT & ENTERTAINMENT
OPIUM DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 2 de junio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica

(R.- 412951)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

MSI TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2015
QUIEBRA TECNICA

	ACTIVO	
110001	BANCOMER M.N. CTA 752987(Peso)	\$ 62,358
110002	BANCOMER DLLS CTA 753193(USD)	\$ -
110003	MONEX M.N. 71363(Peso)	\$ -
110004	MONEX DLLS 71363(USD)	\$ -
110005	BANCOMER Inversiones MXP 88830	\$ -
110006	BANCOMER M.N. CTA 8483841 (Peso)	\$ 9,654
110020	Caja chica	\$ -
110099	Pagos pendientes	\$ -
114000	Clientes	\$ 31,319,288
114800	Provisión descuento pronto pago	-\$ 5,000,000
114810	Provisión de Rebates	-\$ 700,000
114900	Provisión de cuentas incobrables	-\$ 8,364,841
116000	Deudores diversos	\$ -
116001	Otras cuentas por cobrar	\$ -
118000	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	\$ 622,043
120750	Inventario	\$ 33,742
120751	Inventario reparado	\$ -
120752	Inventario DOA	\$ 59,610
125710	Impuesto sobre la renta Retenido	\$ 7,194
125720	IDE retenido	\$ 1,045
126000	Pagos anticipados	\$ -
126400	I.V.A. ACREDITABLE	\$ -
126401	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$ 57,626
126402	IVA PENDIENTE DE ACRE	\$ 132,785
126403	IVA SALDO A FAVOR	\$ 1,310,711
128000	ISR a favor (anual 2010)	\$ 25,289
	Total Activo Circulante	\$ 19,576,503
153110	Mobiliario 2010	-\$ 1
153111	Mobiliario 2011	-\$ 0
153199	Depreciación de Mobiliario y equipo	-\$ 0
154410	Equipo de cómputo 2010	\$ -
154499	Depreciación de equipo de cómputo	\$ -
154510	Muestras 2010	\$ 0
154511	Muestras 2011	\$ -
154599	Depreciación de Muestras	\$ -
156110	Equipo de oficina 2010	\$ -
156111	Equipo de oficina 2011	\$ -
156199	Depreciación de equipo de oficina	\$ 0
	Total de activos fijos	-\$ 1
	Total ACTIVO	\$ 19,576,502
	PASIVO	
214000	PROVEEDORES	\$ 967,693
21430A	Provisión de cuentas por pagar	\$ -

215000	Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 37,595,508
215800	Provisión de descuento en compras	\$ -
216002	ISR retenido a terceros	\$ -
219000	Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ -
221000	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
221001	(ISR Retenido)	\$ -
221500	IVA cobrado	\$ 0
221501	IVA retenido	\$ -
221503	IVA causado pendiente de cobro	\$ 4,319,882
221504	IVA por pagar	\$ -
221700	Provisión de gastos	\$ -
226000	Anticipos de clientes	\$ -
	Total PASIVO	\$ 42,883,083
311000	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$ 12,280,000
335100	Ganancias retenidas	-\$ 34,331,076
	Utilidad (pérdida) del ejercicio	-\$ 1,255,505
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$ 23,306,581
	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 19,576,502

México, D.F. a 15 de junio de 2015.

Liquidador

Lic. Jacqueline Domínguez Carabantes.

Rúbrica.

(R.- 413529)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-11-2015	Servicios de consultoría para el apoyo al diseño del Sistema Nacional de Salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas en México
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.mx.undp.org sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 18 de junio de 2015.

Cargo: Asistente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Nombre: **Jacqueline Morales**

Rúbrica.

(R.- 414236)